



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000 03

**ESCRITURA: CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO
DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "PREDIAL ESTRELLA
DE OCTUBRE (PREDESA) S.A."-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$2.000,00.---
CAPITAL SUSCRITO: \$ 1.024,16.---**

14-feb/01
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador el día **catorce de Febrero**
del Dos mil uno, ante mí Abogado **EDUARDO FALQUEZ**
AYALA, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparece
el señor **WASHINGTON BOLIVAR PEÑAHERRERA**
BRAVO, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo en
su calidad de **GERENTE** y por tanto Representante Legal de
la Compañía Anónima **"PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE**
(PREDESA) S.A.", según consta del nombramiento
debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la
presente Escritura Pública, con el carácter de habilitante. El
compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quien
por haberme presentado su respectivo documento de
identificación de conocer doy fé, el mismo que comparece a
celebrar esta Escritura Pública de **CONVERSION DEL**
CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES
AMERICANOS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A." sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvasse autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A."** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:-

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **WASHINGTON BOLIVAR PEÑAHERRERA BRAVO**, a nombre y en representación de la Compañía **"PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A."**, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **trece de Febrero del Dos mil uno**, Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a) Mediante Escritura Pública celebrada el **veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

28/12/87

000 04

siete, con Domicilio Principal en la Ciudad de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y siete; y, en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete de fojas dos cuatro tres cinco nueve nueve a dos cuatro tres seis tres seis, número uno cero nueve uno nueve del Registro de la Propiedad, se constituyó la compañía Anónima **"PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A."**, con un Capital Suscrito de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES.** b) Mediante Escritura Pública celebrada el Diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y Uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y dos, se cambió de domicilio y se Reformó el Estatuto Social de la Compañía **"PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A."** c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A."**, celebrada el trece de Febrero del dos mil uno, se resolvió por unanimidad. Uno. La Conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares Americanos; Dos. Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados

Unidos de América cada una de ellas; fijar el **Capital Autorizado** de la Compañía en la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** y **Tres.**- Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman el **Artículo Cuarto** del Estatuto Social y se autoriza al **GERENTE** de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-**

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, el señor **WASHINGTON BOLIVAR PEÑAHERRERA BRAVO**, por los derechos que representa de la Compañía Anónima **"PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A."**, en su calidad de **GERENTE** declara: **UNO:** Aprobar la conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares **DOS:** Fijar el **Capital Autorizado** de la Compañía en la suma de **Dos Mil** dólares de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el **Capital Suscrito** de la compañía ha sido aumentado en la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de **veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar** de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo Capital Suscrito de la misma sea de **MIL VEINTICUATRO CON 16/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinticinco mil seiscientos cuatro acciones ordinarias y nominativas de

Guayaquil, Diciembre 27 de 1999



De mis consideraciones:

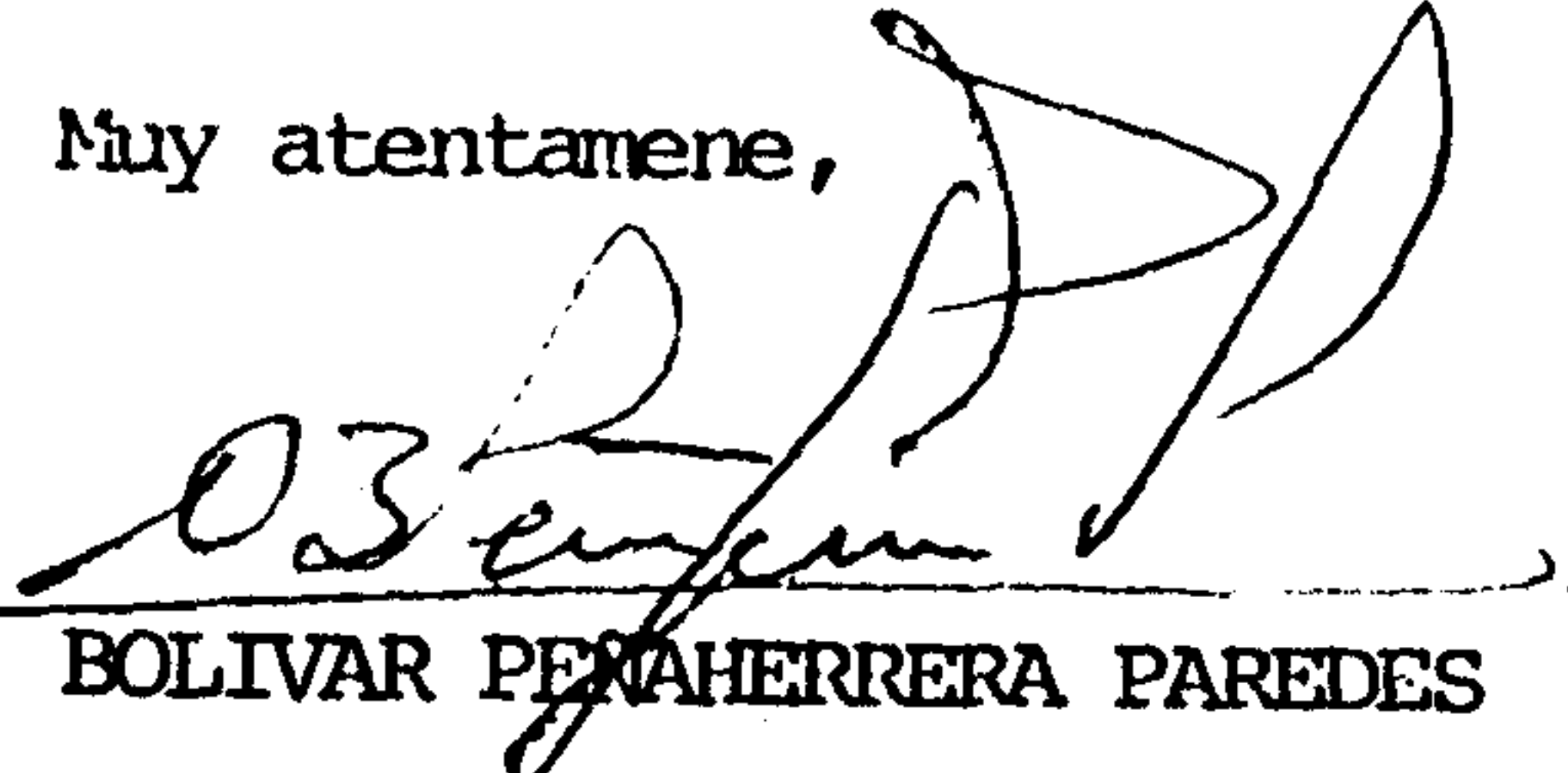
Cúmplame comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S. A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE, de la misma por el período de cinco años.✓

En el ejercicio de su cargo tendrá usted, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en todo acto o negocio conjunta o separadamente con el Presidente; podrá usted, tanto como el Presidente, obligar a la compañía en todo lo relacionado con su objeto social; y en general, ejercer todas las funciones que le confiere la Ley de Compañías y los respectivos estatutos contenidos en la escritura de constitución de la compañía, autorizada por el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Público del cantón Guayaquil el 28 de Abril de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de Octubre de 1987.✓

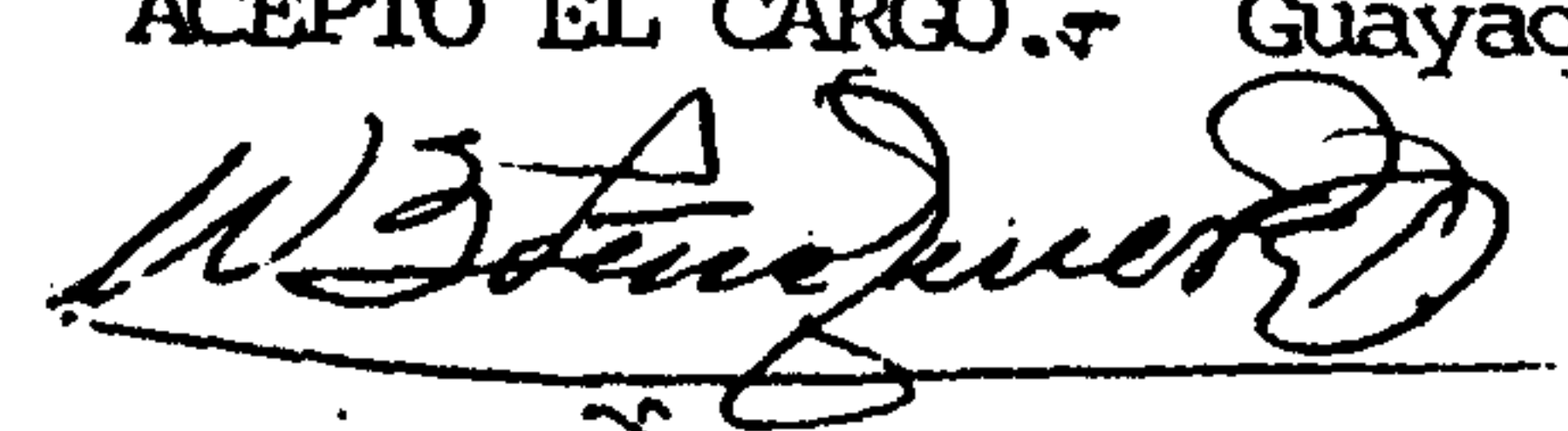
La compañía cambió de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma los estatutos, según escritura pública otorgada el 17 de Septiembre de 1991 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Enero de 1992, fojas 1561 a 1570 # 482 del Registro Mercantil y anotado bajo el # 936 del Repertorio..

Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,


BOLIVAR PEÑAHERRERA PAREDES

ACEPTO EL CARGO. Guayaquil, Diciembre 27 de 1999 .


WASHINGTON BOLIVAR PEÑAHERRERA BRAVO
C.I. No. 09-00752668 ✓

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de

CERENTE de la compañía PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE

(S.A.S.) S.A., a favor de **MASIVITA S.A.**

inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, en el tomo 16.423.

Repertorio número 16.423.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, catorce de Julio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f.MBB 42

Trámite N° 20384



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A. CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DEL 2.001.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Febrero del dos mil uno, a las 11H00 en las oficinas ubicadas en la Nueve de Octubre # 208 entre Machala y José de Antepara, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas de la Compañía:

1.- El señor WASHINGTON BOLIVAR PEÑAHERRERA BRAVO, propietario de 5.600 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres (S/1.000,00) cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 5.600 votos.

2.- El señor BOLIVAR VICENTE PEÑAHERRERA PAREDES, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres (S/1.000,00) cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a UN voto.

3.- La señora JANET IVONNE PEÑAHERRERA PAREDES, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres (S/1.000,00) cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a UN voto.

4.- El señor ALFREDO CEVALLOS VERA, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres (S/1.000,00) cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a UN voto.

5.- La señora LUCIA ELISA SOLORZANO HUNGRIA, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres (S/1.000,00) cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a UN voto.

Preside la sesión el señor BOLIVAR VICENTE PEÑAHERRERA PAREDES, y actúa como Secretario de la Junta el señor WASHINGTON BOLIVAR PEÑAHERRERA BRAVO, en su calidad de GERENTE GENERAL.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital de la Compañía, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum

reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por ~~secretaría~~ se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Suscrito que actualmente tiene en sucres a dólares Americanos. Luego de las deliberaciones sobre este punto, la Junta por unanimidad de votos.

RESOLVIO: Aprobar la conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares Americanos con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice:

2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Suscrito en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de las deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas (por) unanimidad de votos **RESOLVIO:** Aumentar el Capital Suscrito en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por las accionistas de la Compañía, de la siguiente manera:

1.- El señor WASHINGTON BOLIVAR PEÑAHERRERA BRAVO suscribe 19.900 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y paga la suma de setecientos noventa y seis dólares en efectivo.

2.- El señor BOLIVAR VICENTE PEÑAHERRERA PAREDES, suscribe 25 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y paga la suma de Un dólar en efectivo.

3.- La señora JANET IVONNE PEÑAHERRERA PAREDES, suscribe 25 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y paga la suma de Un dólar en efectivo.

4.- El señor ALFREDO CEVALLOS VERA suscribe 25 nuevas



\$604

20.000
5.604
14.396

acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y paga la suma de Un dólar en efectivo.

5.- La señora LUCIA ELISA SOLORZANO HUNGRIA, suscribe 25 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y paga la suma de Un dólar en efectivo.

Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos:

ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la Compañía queda fijado en la cantidad de ~~DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~, el capital suscrito de la Compañía es de ~~MIL VEINTICUATRO CON 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~, dividido en VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Las acciones estarán numeradas desde el cero cero cero uno a la veinticinco mil seiscientos cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía".

Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y,
- b.- Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las 12H00 firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. f.- Janet Ivonne Peñaherrera Paredes. f.- Alfredo Cevallos Vera. f. Lucía Solórzano Hungria. f.- Bolívar Peñaherrera Paredes. Presidente. f. Washington Peñaherrera Bravo . Gerente - Secretario.

25.000.-

5604 +

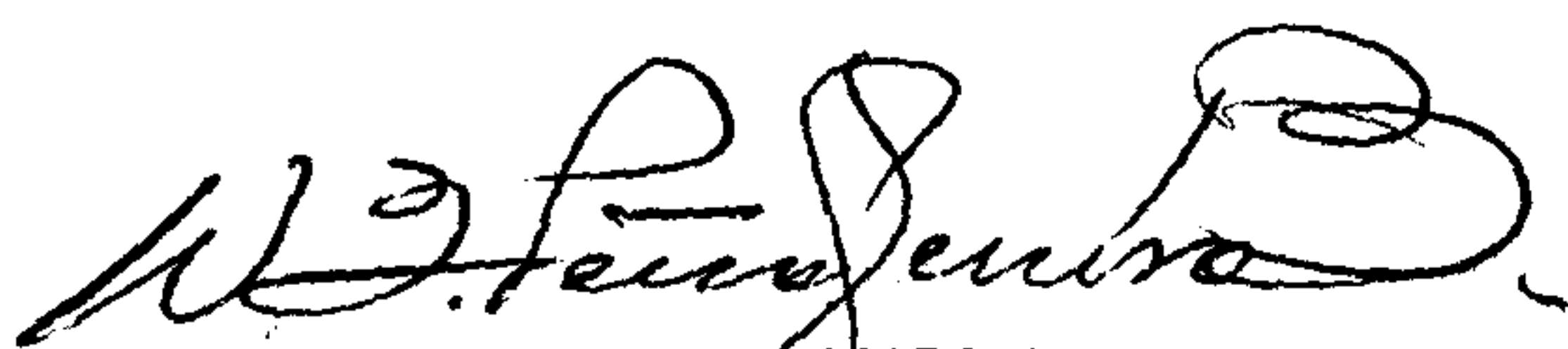
19.396 *Suscribe*

224/16

224/16
- 800 -
1024/16

LO CERTIFICO: Es fiel copia de su original.
Febrero trece del dos mil uno.

Guayaquil,



Washington Bolívar Peñaherrera Bravo
Gerente - Secretario.



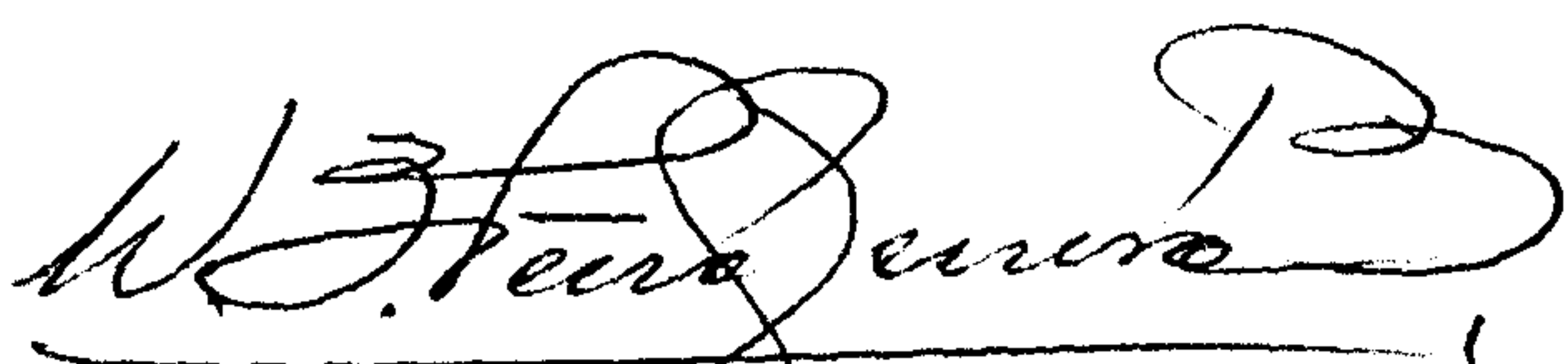
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000 08

cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CUATRO:** Que las veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar** de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A."** celebrada el trece de Febrero del dos mil uno. **CINCO:** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el **Artículo Cuarto** del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **trece de Febrero del dos mil uno. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.** - El señor **WASHINGTON BOLIVAR PEÑAHERRERA BRAVO**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **"PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A."**, declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: **a)** Que el Aumento de **Capital suscrito** de la Compañía a **MIL VEINTICUATRO CON 16/100 DOLARES** de los Estados Unidos de América se encuentra integramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor y así consta en los registros contables de la Empresa; **b)** La fijación del **Capital Autorizado** en **DOS MIL** dólares de los Estados Unidos de América, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, la conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares, se encuentran resueltos por la Junta General Extraordinaria de

13/23/01

Accionistas, celebrada el **trece de Febrero del dos mil uno**. Se deja constancia además que los actuales Accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: Doctor **XAVIER SERRANO NOBOA**. Abogado. Registro número cuatro mil ciento veintiuno. Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del representante legal de la Compañía "**PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S. A.**" Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda ésta Escritura Pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-



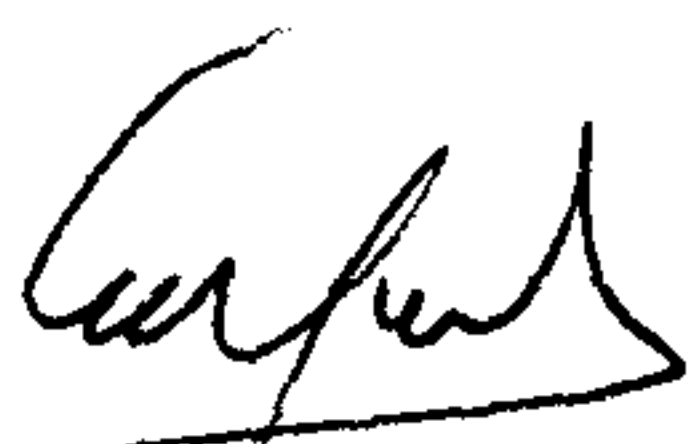
WASHINGTON BOLIVAR PEÑAHERRERA BRAVO
GERENTE

"PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A."

Ced. U. No. 0900752668

R. U. C. No. 1790827755001

EL NOTARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



000 09

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de febrero del dos mil uno.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



900 10

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

D O Y F E: - Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución No. 03-G-IJ-0003940 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha dieciseis de junio del 2003, tomé nota de la Aprobación de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía "PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A.-
Guayaquil, 16 de Junio del 2003. -



E. Falquez
EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000 11

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0003940, dictada el 16 de Junio del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A.**, de fojas 78.352 a 78.367, número 11.603 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.464 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Junio del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 58180
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 14,00 =